

Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82, 83,84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido por la Resolución 000474 de 2015, se procede a dar a informe de ejecución del contrato No. 035 del 07 de enero de 2016, como sustento de la certificación de cumplimiento que fundamenta el pago a efectuar.

1. INFORMACIÓN CONTRATISTA

CONTRATISTA:	Carlos Alberto Rodríguez Martínez	C.C. / C.E. No.:	80.377.771
PERÍODO DEL INFORME:	Desde 01/03/2017	Hasta 31/03/2017	INFORME No.: 03

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato N°	091	Fecha de inicio	10/01/2017	Fecha de terminación	31/12/2017
Objeto del Contrato: La cláusula segunda del contrato estableció el objeto, así: “Prestación de servicios profesionales para apoyar al ICFES en la defensa de los intereses institucionales, en las actuaciones administrativas promovidas por y en contra de la entidad y demás actividades inherentes a los deberes funcionales del Despacho.”					
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Conforme a la cláusula séptima del contrato, el valor del mismo fue por la suma de Ochenta y Tres Millones Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Pesos (\$83.865.000,00) MCTE.			VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME (02 meses): Trece Millones Novecientos Setenta y Siete Mil Pesos (\$13.977.600,00) M. Cte.		
SALDO DEL CONTRATO: Sesenta y nueve millones ochocientos ochenta y siete mil cuatrocientos pesos (\$69.887.400,00) MCTE.			PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2017. (Cláusula novena del contrato)		
DESARROLLO DEL CONTRATO:	<p>El objeto del contrato se ha venido desarrollando de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El 10 de enero de 2017 se suscribió el contrato entre las partes contratantes. • El XX de XXX de XXXX se firmó el acta de inicio del contrato, en su calidad de supervisor del contrato No. XXX.(N/A) • Que se ejecutó, adicionó o prorrogó el contrato. (N/A) 				

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

FORMA DE PAGO:	Cláusula octava del contrato: “Doce pagos iguales por valor de SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$6.988.800,00) IVA incluido. Los anteriores valores serán pagados por la entidad previa entrega de los informes o entregables de acuerdo con las actuaciones realizadas por el contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de
-----------------------	---

pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Para el mes de diciembre, además de los requisitos anteriores se requerirá la presentación y aprobación del informe final de gestión y la entrega efectiva de los elementos físicos y documentos que se dispusieron por parte del ICFES para el desarrollo de las obligaciones contractuales. Las demoras en la presentación de los anteriores documentos, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los anteriores pagos están sujetos a las fechas dispuestas por la Subdirección Financiera y Contable.

PAGOS QUE SE HAN EFECTUADO A LA FECHA: En virtud de lo anterior, dicho contrato en el aspecto financiero se ejecuta de la siguiente manera:

No. cuenta de cobro	Fecha cuenta de cobro	Concepto	Valor										
1	23/01/2017	Pago enero	\$6.988.800,00										
2	23/02/2017	Pago febrero	\$6.988.800,00										
PAGO QUE SE EFECTUA A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
				X									

4. DETALLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	ACTIVIDADES EJECUTADAS	Porcentaje de Ejecución
	27 de febrero: Se expidió la resolución 135 de 2017 que reglamenta el proceso de inscripción al examen ICFES SABER PRO.	
1	27 de febrero: Se emitió y envió a la Jefe de la OAJ concepto sobre resultados agregados con destino a la Directora.	100
2	28 de febrero: Se envió proyecto de resolución metodologías SABER 11 a la jefe de la OAJ para revisión	100
3	28 de febrero: Se envió a la gerencia de tecnología proyecto de convenio con la registraduría para revisión de dicha área.	100
4	01 de marzo: Se publicó en la página web del ICFES dos proyectos de resolución para comentarios de la ciudadanía. Los proyectos fueron los siguientes: Artículo 21 de la Resolución 068 de 2016 del ICFES y Resolución 457 de 2016.	100
5	01 de marzo: Se envió a Sandra Forigua, de la Gerencia de Tecnología, indicación sobre los estados a publicar en los resultados de las pruebas SABER PRO.	100
6	03 de marzo: Se hicieron observaciones a la oferta de servicios dirigida al SENA.	100
7	07 de marzo: Se respondió solicitud de la Subdirección de Información sobre la forma de informar los resultados del examen ICFES SABER 3, 5 y 9 (Metodología detección de copia)	100
8	07-08 de marzo: Se hicieron observaciones al documento "Protocolo de atención de reclamaciones – concurso ingreso docente".	100
9	07-08 de marzo: Se enviaron Documentos a la dirección de tecnología para avanzar en el proyecto procesos sancionatorios en PRISMA.	100
10	08 de marzo: Observaciones a la oferta de servicios dirigida al MEN – ECDF 2017.	100
11	08 de marzo: Se expidieron las resoluciones 161 y 162 de 2017 que modifican el	100

	artículos 21 de la Resolución 068 de 2016 del ICFES y la Resolución 457 de 2016.	
12	09 de marzo: Se hicieron observaciones a la oferta de servicios relacionada con el examen PISA FOR SCHOOLS.	100
13	10 de marzo: se hicieron observaciones a la oferta de servicios para concurso patrulleros de la policía.	100
14	15 de marzo: Se elaboró concepto sobre resultados agregados y FTP.	100
15	15 de marzo: Se envió propuesta sobre la manera de responder reclamaciones – concurso ingreso docente.	100

5. PRODUCTOS ENTREGADOS (En caso de haber sido pactados)

1	N/A
---	-----

6. CONSTANCIAS

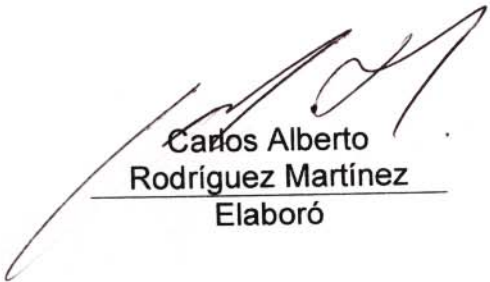
El supervisor o interventor Martha Bibiana Lozano Medina acreditó que el contrato se ejecutó en el porcentaje correspondiente a satisfacción, el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas en el mismo, y no se le impusieron multas.

Martha Bibiana Lozano Medina, en su calidad de supervisor del contrato deja constancia que en el marco de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista ha dado cumplimiento a los pagos por concepto de aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje según corresponda,


7. OBSERVACIONES

(Relacionar las mejoras o dificultades presentadas en la ejecución del contrato, así como el concepto del supervisor sobre el contratista) **N/A**

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el 17 de marzo de 2017.


Carlos Alberto
Rodríguez Martínez
Elaboró


Martha Bibiana Lozano
Medina
Revisó


Martha Bibiana Lozano
Medina
Aprobó